



DECRETO DAEM N° 1684

CHIGUAYANTE 05 SEP 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; Estos antecedentes; **Programa de actividades municipales N° 21** denominado "Actividades extra programáticas abril y mayo 2017", aprobado por decreto Alcaldicio DAEM N° 680 de fecha 13 de abril de 2017; **Correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2017**, de transportes ISR a Karen González Ríos; **Certificado de fecha 28 de julio de 2017**, de Directora de Escuela Manquimávida que comunica traslado de alumnos hacia la casa de la cultura de Chiguayante, según programa municipal N° 21 **Documento ChileCompra 2774, N° 271 de fecha 15 de mayo de 2017**, que indica monto de compra por \$60.000.- pesos; **Guía de recepción de materiales diversos N° 155**, de fecha 28 de julio de 2017, por un total de \$60.000.- pesos; **Nómina de alumnos que asisten a casa de la cultura**, en Chiguayante, mes de mayo de 2017; **Factura no afecta o exenta electrónica N° 97**, correspondiente al RUT 76.520.886-6, de fecha 15 de mayo de 2017, por un monto total de \$60.000.- pesos; **Correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2017**, de David Fernandez, Control Financiero DAEM, que solicita rectificación de programa N° 21, por financiamiento de FAEP 2016 debiendo ser SEP; Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de promover y apoyar la participación de los estudiantes de los colegios municipalizados en diversas actividades que permitan una integración activa, creadora y transformadora, integración que se entiende como su participación consciente y original en las diversas actividades propuestas ya sean deportivas, artísticas, culturales y cívico sociales, se dictó por la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, el programa de actividades municipales N° 21 denominado "Actividades extra programáticas abril y mayo 2017, servicio de apoyo movilización a estudiantes". Programa que se ratifica por Decreto Alcaldicio DAEM N° 680 de fecha 13 de abril de 2017.

Que en el programa de actividades municipales N° 21, ya individualizado, se estableció como ítem de gastos el de transporte, por la cantidad de \$1.000.000.- pesos, con indicación de financiamientos de dichos fondos mediante certificado de imputación N° 14/2017. Con indicación de que el financiamiento es a realizar por Fondos FAEP 2016.

Que en el mes de mayo se realiza servicio de traslado de alumnos a casa de la cultura, de estudiantes de la escuela Manquimávida, según da cuenta **Nómina de alumnos que asisten a casa de la cultura**, en Chiguayante, mes de mayo de 2017, y **Certificado de fecha 28 de julio de 2017**, de Directora de Escuela Manquimávida que comunica traslado de alumnos hacia la casa de la cultura de Chiguayante.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



Que con fecha 15 de mayo de 2017, se emite, **Factura no afecta o exenta electrónica N° 97**, correspondiente al RUT 76.520.886-6, por Transportes Sandoval y Michell Limitada, por un monto de \$60.000.- pesos.

Que por **Correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2017**, de David Fernandez, Control Financiero DAEM, que solicita rectificación de programa N° 41, debiendo entenderse que dicha corrección se solicita respecto del programa N° 21, en mérito de lo anteriormente expuesto. Esto es, el traslado de estudiantes, para participación en actividades extra programáticas, por los meses de abril y mayo de 2017.

Que la rectificación indicada, consiste en el cambio de fondos de FAEP 2016 a SEP, en atención a que por encargada técnica FAEP 2016, Srta. Grace Doris Escalona Vásquez, se informa que dichos gastos no pueden ser financiados por el fondo en mención. Siendo autorizado el gasto por SEP, mediante el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, Sr. Luis Caro Puentes. Cambio que debe gestionarse únicamente respecto de factura electrónica N° 97, correspondiente al RUT 76.520.886-6, por Transportes Sandoval y Michell Limitada, por un monto de \$60.000.- pesos., en atención a que los pagos anteriores ya fueron gestionados por fondo FAEP 2016, fuente original de financiamiento.

Que por lo expresa o corresponde rectificar los recursos de financiamiento. De fondos FAEP 2016 a SEP.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio DAEM N° 680 de fecha 13 de abril de 2017, que aprueba programa de actividades municipales N° 21 denominado denominado "Actividades extra programáticas abril y mayo 2017, servicio de apoyo movilización a estudiantes" respecto de financiamiento o recursos de FAEP 2016 A SEP.
2. En todo lo no modificado, manténgase vigentes el Decreto DAEM especificado.-


MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Transparencia.-

JARV/LTS/LSP/JOV/jov

